



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 – 2011 – MPC

Cusco, 1° de marzo de 2011.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**

### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud, de fecha 09 de febrero de 2011, del señor Dionicio Velásquez Ccolque, se inician los procedimientos del Cambio de Zonificación del Predio APV Marcachayoc, expediente que según el Dictamen N° 003-2011, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 152-MC que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco y el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el DS N° 27-2003-VIVIENDA y modificado por el DS N° 12-2004-VIVIENDA;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y sus dependencias (Sub Gerencia de Administración Urbana y Rural y Sub Gerencia de Gestión de Plan Director, previa evaluación de la petición han opinado favorablemente por el Cambio de Zonificación por cuanto el estudio de suelos obrante en el expediente concluye que el terreno, materia de la petición, se muestra estable y permite la ejecución de obras de ingeniería; así como presenta una consolidación de viviendas de un 90% aproximadamente, además de contar con servicios básicos de agua, desagüe y electrificación, con pistas y veredas de concreto armado ejecutados por el Gobierno Regional;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 8 y los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

### **ORDENANZA POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DEL PREDIO MARCACHAYOC, SAN SEBASTIAN, CUSCO.**

**Artículo Primero.- APRUEBESE**, el Cambio de Zonificación del Predio denominado Marcachayoc, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco, de una extensión de 7,043.60 m<sup>2</sup>;

**DE:**

Zona de Forestación (ZF)



**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**



# "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

*Zona Residencial Paisajística de mediana densidad (RP-2);*

Artículo Segundo.- ENCARGUESE, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal y su inclusión en el Plan de Desarrollo Urbano de la provincia del Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Williams Manuel Quintana Flores*  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Luis Arturo Florez Garcia*  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE